

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2019-00217-00, VERBAL – IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD de EUDALDO AVILA FEO contra YENNY MARCELA CORREDOR GUZMAN y OTRO.

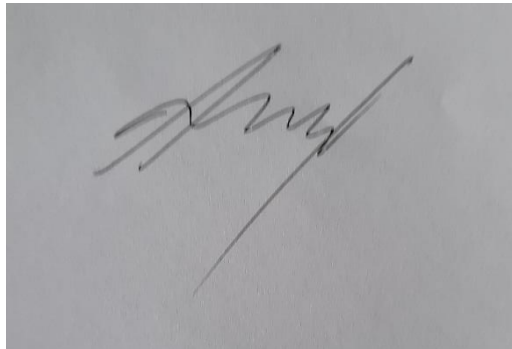
Por ser procedente, se DISPONE:

1°. **CORRER** traslado a las partes por el término común de tres (3) días del resultado del examen genético de ADN practicado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, allegado digitalmente al expediente, para los efectos del artículo 386, numeral 2° del Código General del Proceso. Para el efecto anterior, se ordena a la Citadora adscrita al Juzgado remita al correo electrónico de los todos intervinientes, partes y apoderados, de forma inmediata, copia del dictamen de marras, advirtiendo que el término de traslado se contabilizará a partir del día siguiente al envío. Déjense las constancias del caso.

2°. **ADVERTIR** a las partes e interesados que no están de ninguna forma autorizados a difundir o publicar la pericia que se les pone en conocimiento a fin de proteger los derechos fundamentales de los afectados y en especial de quienes son menores de edad.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,



**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL**